

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos cincuenta y dos (No. 3652), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las dieciséis horas (16:00 horas) del catorce de agosto de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Rafael Pérez Cabrejo y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta, Enrique José Parada Rivas, César Alfonso Rodríguez Santillana y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3650 del 24 de julio de 2014.
- III Reservado, Art. 19 LAIP

A cluster of handwritten signatures in blue ink, including several distinct initials and full names, located in the bottom right corner of the page.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Handwritten signatures and initials in blue ink are present in the bottom right corner of the page. The signatures are somewhat illegible but appear to be official marks.

IV Confidencial, Art. 24 LAIP



Handwritten signatures and initials in blue ink are present in the bottom right corner. There are several distinct marks, including what appears to be a signature, a set of initials "Y" and "P", and another signature.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R', a 'P', and several other illegible marks.

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el dejar sin efecto la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, “**Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo**”.

En el Punto III de la Sesión No. 3627 del 12 de febrero de 2014, la Comisión autorizó el inicio del segundo proceso y en Punto VII de la Sesión No. 3638 del 29 de abril de 2014, autorizó las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, “**Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo**”.

La asignación presupuestaria es por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$340,000.00), incluidos en el Específico de Gasto 61604, CODENTI 418, Asistencia Técnica.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 06 de mayo de 2014. Las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente de COMPRASAL, los días del 7 al 9 de mayo de 2014, obteniendo las bases las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. PLEIC, S.A. DE C.V.	19. ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.
2. GRUPO SALTIX, S.A. DE C.V.	20. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
3. WIL ENRIQUE MORÁN ARÉVALO	21. SERTRACON, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES AVALÓN, S.A. DE C.V.	22. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
5. PROYECTOS MÚLTIPLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	23. ROQUE GUZMÁN, JOSÉ ROBERTO
6. IMFICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	24. FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
7. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA	25. CONSTRUCTORA BARRERA IBARRA
8. GRUPO SENIOR, S.A. DE C.V.,	26. KERIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. MORÁN REVELO, WALTER ANTONIO	27. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. O+A INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	28. INGENIERO JOSÉ SALVADOR GRANADOS MEJÍA
11. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	29. JOSÉ SANTOS CASTRO DE PAZ
12. CIVING, S.A. DE C.V.,	30. EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V.
13. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	31. INVERSIONES EL LEÓN S.A. DE C.V.
14. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.	32. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA OSORIO y
15. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	33. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
16. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	
17. CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	
18. INGENIERÍA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	

Consultas, adendas y aclaraciones

Mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2014, se recibió consulta a las bases de licitación, de la empresa Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., en virtud de lo cual, el 26 de mayo de 2014, se notificó a todos los participantes la Aclaración No. 1.

El 28 de mayo se recibió de la dependencia solicitante de la obra, solicitud para emitir aclaración, por lo cual el 2 de junio de 2014, se notificó a todos los participantes la Aclaración No. 2.

La recepción y apertura de las ofertas se realizó el 19 de junio de 2014, recibándose en su orden, las siguientes ofertas:

No.	Oferente	Monto de la Oferta, sin IVA (US\$)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (US\$)
1.	CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	363,070.50	10,200.00
2.	PLEITEZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	348,473.00	
3.	ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	371,610.27	
4.	CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	352,200.00	
5.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	314,744.78	

La oferta de CONSTRUCCIONES AVALÓN, S.A. de C.V., quedó excluida de pleno derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LACAP, por presentarse extemporáneamente.

Debido a que a la fecha la Comisión, debe priorizar otros compromisos económicos como son:

- Pago de los subsidios al consumo de energía eléctrica, cuya obligación de pago se establece en la Ley General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, y los Decretos Ejecutivos No. 1, 46 y 26 emitidos en el 2014.
- Compras de energía para abastecer los Contratos de Libre Concurrencia suscritos con las empresas distribuidoras, debido a la falta de lluvias y baja generación hidroeléctrica.
- Compras de energía para abastecer el suministro de ANDA.

Se hace necesario posponer la contratación de servicios u obras de menor relevancia para la institución a fin de optimizar los recursos disponibles para el ejercicio 2014, quedando fuera al corto plazo la construcción de tapiales en las Centrales Hidroeléctricas, objeto de esta licitación.

Debido a lo anterior, la Comisión hace uso de lo estipulado en el artículo 61.- Suspensión de la Licitación o de Concurso, de la LACAP en donde se establece que "El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución

contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”, y a lo establecido en la Cláusula IL-21 SUSPENSIÓN, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PROCESO DE LICITACIÓN, del documento base de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14.

Tomando como base lo anterior, y considerando que las razones antes señalados son de interés público, la Administración recomienda dejar sin efecto la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**, el que podrá ser desarrollado posteriormente, una vez se cuente con los recursos financieros necesarios para tal fin.

La Comisión con base en el Artículo 61 de la LACAP y la Cláusula IL-21 del documento base de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, y a la recomendación de la Administración, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

VI El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización para el inicio del proceso de licitación para la reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa.

El 26 de junio de 2014, la Comisión recibió nota de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, de fecha 25 de junio de 2014, en la que solicitan la reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa, las cuales son las principales conectividades hacia las comunidades el Pacún, San Carlos Lempa, Taura y Rancho Grande, así como a zonas de cultivos en las que los pobladores de esas comunidades y de otras aldeñas desarrollan, primordialmente, actividades agropecuarias. Con base en la solicitud de dicha municipalidad, personal de CEL realizó el 27 de junio de 2014, inspección de campo, con el objeto de conocer la problemática planteada y proponer una alternativa viable técnicamente para el tratamiento de las calles.

La reparación de dichas calles quedó fuera de los alcances del contrato firmado entre CEL y ETERRNA, S.A. de C.V., Contrato No. CEL-4849-S, cuyo objeto era el de proporcionar a CEL la **“Reparación y mantenimiento de bordas en el Bajo Lempa – Etapa II”**.

En la inspección de campo, se observaron deterioros en la superficie de rodamiento de las dos calles de acceso a la borda, margen derecha del río Lempa, los cuales han sido generados, principalmente, por lluvias. Con la información obtenida en la inspección, se determinó que las obras civiles necesarias para la reparación de las calles, son las siguientes: a) conformación de rasante y drenajes laterales con maquinaria de construcción, b) relleno compactado con material de balasto, para empozamientos de agua superficiales; y, c) estabilización con piedraplén y relleno compactado con material de balasto, para empozamientos de agua profundos. Asimismo, para la verificación de la calidad de los trabajos, se requerirían de ensayos de laboratorio. La ejecución de los trabajos antes indicados, mejoraría la circulación vial a las bordas, comunidades, áreas de cultivos, entre otros sitios, lo cual es fundamental en el Bajo Lempa, tomando en cuenta que la zona es vulnerable ante eventos meteorológicos, por lo que, sería conveniente que rutas de evacuación se encuentren transitables para la atención de emergencias por las instancias competentes.

El monto total para la reparación de las calles se estima en TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES (US\$320,000.00).

Tomando como base lo anterior, el ingeniero Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyecto y el ingeniero Erick Fabricio Pérez, Administrador del Contrato, recomiendan se autorice el inicio del proyecto de licitación para la reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa.

La Comisión, con base en lo anterior, y en el artículo 41 del RELACAP, y en la recomendación de los ingenieros Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos y Erick Fabricio Pérez, Administrador del Contrato, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso de licitación para la reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa.
2. Se instruye al Coordinador de Proyectos para que realice los trámites a fin de declarar en reserva el presente Punto de Acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, literal e) de la LAIP, por un plazo de cuatro meses o hasta su adjudicación, lo que ocurra primero.

VII Reservado, Art. 19 LAIP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIII Reservado, Art. 19 LAIP

     



Handwritten signature

Handwritten signatures and initials



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

- IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del mismo día.



David Antonio López Villafuerte



Luis Roberto Reyes Fabián



Carlos Humberto Henríquez López



Rafael Pérez Cabrejo



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



RSF/LGG/ndeg